

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-39939- -5	FECHA: 2015-07-02 11:00:51
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 14-39939- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 476
Oficio: 7489
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2012/075075				
Fecha de Presentación Internacional	28/09/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°14-039939-00000-0000	Febrero 25 de 2014
Reivindicaciones	Radicado N°14-039939-00000-0000	Febrero 25 de 2014
Prioridad	JP 2011 – 217960	Septiembre 30 de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en el radicado N°14-039939-00000-0000 son aceptadas para ser estudiadas, porque están incluidas dentro de la tasa pagada por presentación inicial.

Título de la solicitud: “Composición estomatológica”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener composiciones alternativas para prevenir enfermedades de la cavidad oral.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de composiciones estomatológicas que contienen un elemento seleccionado de anticuerpo de yema de huevo de gallina, una lipasa, una proteasa, así como contiene ácido cítrico y una sal metálica del mismo, para la prevención de enfermedades de la cavidad oral.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K39/395; A61K8/365; A61K8/66; A61K8/98; A61Q11/00.

4. De la Solicitud de la Patente

Título

El título de la solicitud se considera muy general y ambiguo, porque al mencionar “composición estomatológica”, se incluyen muchas composiciones que cumplen con dicha característica, pero que no están incluidos en el objeto de la solicitud. Las composiciones descritas en la misma contienen un anticuerpo de huevo de gallina o una lipasa o una proteasa, ácido cítrico y una sal metálica del mismo. Se solicita modificar el título de la solicitud, de tal forma que este mencione de manera detallada el objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 5 no son concisas, porque al mencionar “una lipasa, una proteasa, un anticuerpo de yema de huevo de gallina”, se incluyen muchos compuestos de origen biológico que tienen la función de hidrolisis de lípidos y péptidos, así como de la yema de huevo se pueden obtener varios anticuerpos. Por lo tanto, se solicita mencionar de manera específica la proteasa o la lipasa o el anticuerpo empleado en la composición.

De igual manera, para la reivindicación 6, al mencionar un “tensioactivo anfotérico”, se incluyen muchos tensioactivos posibles que cumplen con esta función, por lo que se solicita mencionar el tensioactivo específico para obtener la composición. Además, se solicita modificar la expresión “anfotérico” por el término “anfotérico”, ya que se considera el término técnico más preciso para definir los tensioactivos que contienen doble carga.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: El 30 de septiembre de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2011084500	"Composition for oral cavity"	28/Abril/2011
D2	WO9800043	"Toothpaste"	14/Enero/1988

El documento D1¹ divulga composiciones para el cuidado oral que contienen anticuerpo de yema de huevo, proteasa o lipasa (Abstract).

El documento D2² divulga composiciones para el cuidado oral que contiene ácido cítrico y una sal de citrato (Pág. 4, ln. 22 – 34).

6. Examen de Patentabilidad.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 divulga *"Una composición estomatológica que comprende: al menos uno seleccionado del grupo que consiste en lipasa, proteasa y un anticuerpo obtenido a partir una yema de huevo de gallina; ácido cítrico y una sal metálica de ácido cítrico"*.

(Pág. 31 del radicado N° 14-039939-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales con el Estado de la Técnica

Solicitud	D1	D2
Composición estomatológica	Composición oral (Párr. [0008], [0009], [0019])	Composición en pasta dental (Pág. 4, ln. 22 – 37; pág. 9 – 10, tabla 1 y ej. 1)
Contiene una proteasa, una lipasa o un anticuerpo de yema de huevo de gallina	Contiene al menos un elemento seleccionado de una lipasa, una proteasa o un anticuerpo de huevo	Contiene una proteasa que es papaina
Contiene ácido cítrico	Contiene un agente quelante que puede ser ácido cítrico o una sal (Párr. [0047])	Contiene ácido cítrico
Contiene una sal metálica ácido cítrico	Contiene una sal alcalina o alcalina terrea de cloruro	Contiene citrato de sodio o citrato de potasio

El documento D1 es considera el estado de la técnica más cercano a las composiciones de la solicitud de acuerdo con la reivindicación 1, porque divulga composiciones para el cuidado oral que contiene al menos un elemento seleccionado de una lipasa, una proteasa y un anticuerpo de huevo, que además contiene un agente quelante que puede ser ácido cítrico (Párr. [0008], [0009], [0019]).

La diferencia entre las composiciones de la presente solicitud con respecto a las divulgadas en el documento D1, consiste en que la presente solicitud las composiciones contienen ácido cítrico y una sal metálica de citrato, mientras que las composiciones divulgadas en el documento D1 contienen un agente quelante

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9517159A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19950629&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

CC=WO&NR=9517159A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19950629&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2004045572A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040603&DB=&locale=en_EP)

CC=WO&NR=2004045572A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040603&DB=&locale=en_EP

que se puede seleccionar de ácido cítrico y contiene una sal metálica de cloruro.

Esta diferencia al parecer no concede ningún efecto técnico inesperado o superior a las composiciones de la solicitud, con respecto a las composiciones divulgadas en el documento D1.

El problema técnico objetivo que se pretende resolver es el siguiente: Como modificar las composiciones divulgadas en el documento D1, para obtener composiciones alternativas para el cuidado oral.

El documento D2 divulga composiciones para el cuidado oral en forma de pasta dental, que contienen una proteasa (papaína) y contienen ácido cítrico más la sal metálica de ácido cítrico como citrato de sodio o citrato de potasio (Pág. 4, ln. 22 – 37; pág. 9 – 10, tabla 1 y ej. 1).

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en los documentos D1 y D2, sin ningún esfuerzo, modificaría las composiciones descritas en el documento D1, incluyendo el ácido cítrico y la sal metálica de citrato tal como lo sugiere el documento D2, para obtener las composiciones propuestas en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Nivel Inventivo.

Las reivindicaciones 2 a 8, dependientes de la reivindicación 1, no mencionan características inventivas adicionales a las comprendidas dentro del objeto de la reivindicación 1, porque el documento D1 menciona que la proteasa, la lipasa o el anticuerpo de huevo se encuentra entre el 0.001% y el 10% (párr. [0044]). También, el documento menciona que la proporción entre la lipasa o proteasa o anticuerpo de huevo y el quelante (ácido cítrico) oscila entre 0.1 a 10000 (párr. [0050]). Además, las composiciones divulgadas en el documento D1 contienen colágeno [0058], un tensioactivo anfotérico (párr. [0072]). Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Nivel Inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2011084500	1 a 8	Nivel Inventivo
D2	WO9800043	1 a 8	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Sandra Carolina Crespo